

EN EL
RADAR
DE...



Alejandro Montufar Helu
CEO de PETROIntelligence
amontufarhelu@PETROIntelligence.com

PARA EL
REPORTE DE
PRECIOS

Auditoría *fast-track*

Este ejercicio permite determinar rápida y económicamente si nuestro gerente o encargado de cumplimiento regulatorio está realizando adecuadamente su labor.

E

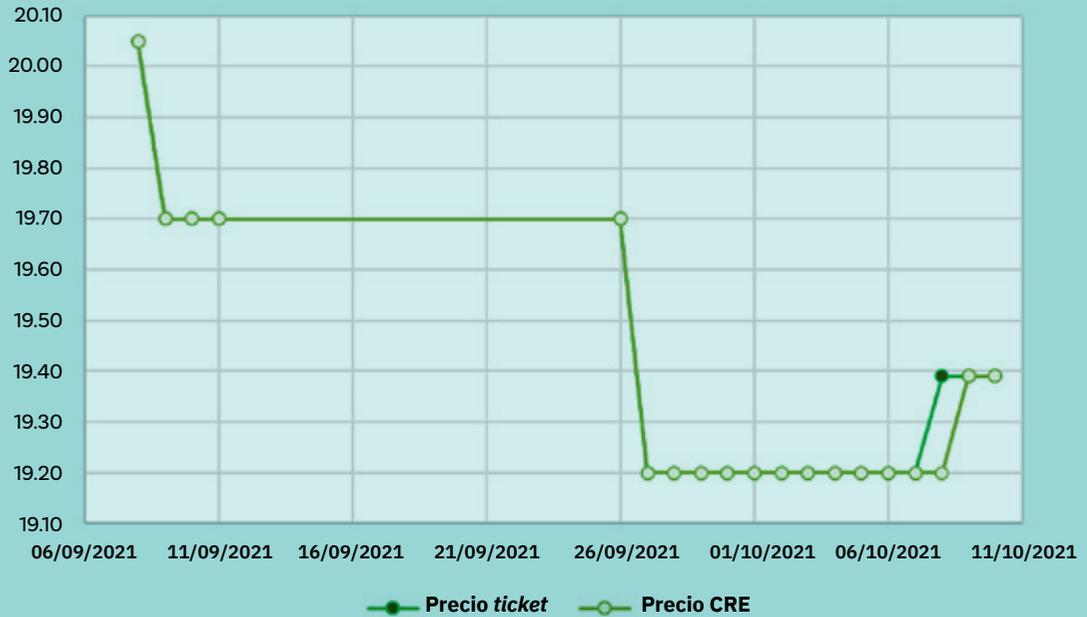
s de conocimiento general del sector gasolinero que la supervisión y verificación de las obligaciones regulatorias se ha convertido en una actividad prioritaria de las autoridades.

Aunque los esfuerzos de éstas se han concentrado en verificar el despacho de litros completos y revisar la trazabilidad legal de la compra del producto, existen también otras obligaciones que conllevan multas significativas como es el no reportar a la Comisión Reguladora de Energía (CRE) los cambios de precios al público.



FIGURA 1

Gasolina regular: precio *ticket* contra precio CRE



La sanción puede ser de 7 mil 500 a 150 mil veces el salario mínimo de la CDMX; considerando que éste es de 141.70 pesos, la multa podría oscilar entre 1,062,750 y 21,255,000 pesos.

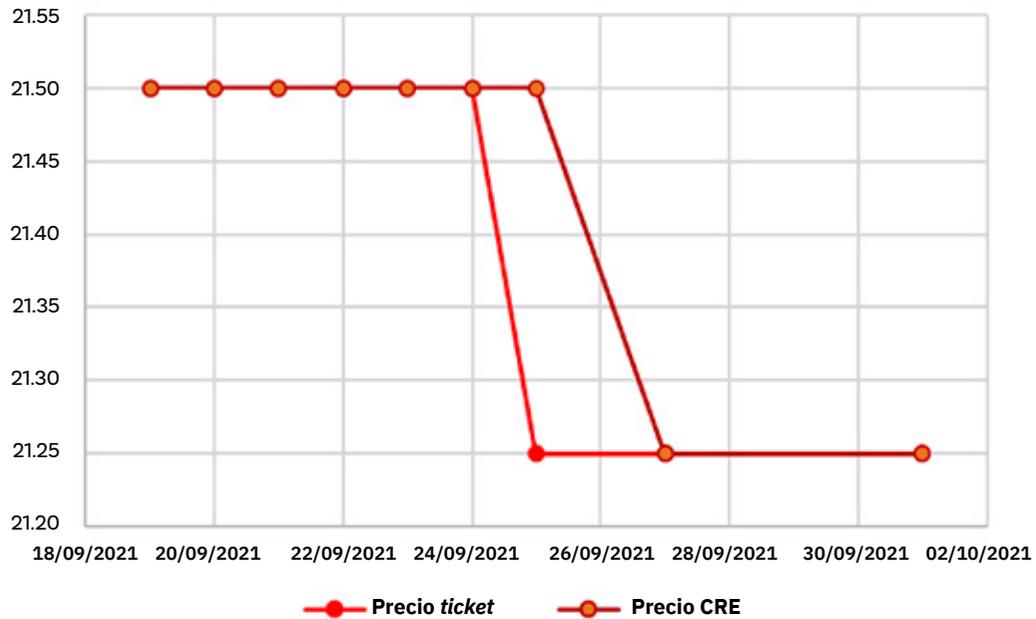
Al respecto, en *PETROIntelligence* realizamos un ejercicio de auditoría con una estación muestra en el centro del país, muy al estilo de la Profeco: comprar combustible y comparar el precio de la transacción con el reportado ante la CRE. Hay que aclarar que la Profeco utiliza este mecanismo para garantizar que el precio anunciado en el tablero y en la bomba sea el mismo de la venta; en teoría, la Profeco también debería revisar el precio publicado en los registros de la CRE debido a que muchos consumidores utilizan las plataformas oficiales de transparencia de precios para decidir dónde repostar.

Se hicieron 30 transacciones a lo largo de septiembre y principios de octubre: veinte de gasolina regular y diez de gasolina *Premium*. Posteriormente se compararon los precios unitarios de dichas transacciones con los precios históricos de la estación de servicio.

En el caso de gasolina regular (Figura 1), se observó que, en una ocasión, el precio del *ticket* fue mayor al precio anunciado (y reportado) a la CRE. Esto pudiera interpretarse como una actividad abusiva; sin embargo, también es posible que se trate de un error humano donde el encargado esté reportando con un desfase. Por otro lado, en el caso de la gasolina *Premium* (Figura 2), se puede advertir que también existe una inconsistencia entre ambos precios; el del *ticket* es menor al precio reportado, lo cual no es consistente con una actitud de abuso al consu-

FIGURA 2

Gasolina Premium: precio *ticket* contra precio CRE



midor, más bien parece tratarse de una falla en el cumplimiento regulatorio por parte de la estación de servicio.

Con este sencillo ejercicio es posible observar que un desfase en el cumplimiento regulatorio de esta obligación puede dar pie a una multa por parte de la CRE y también a una sanción de la Profeco. Es probable que estos casos de desfase sean interpretados como abusos, ya que los precios cobrados en la estación pueden ser mayores a los anunciados en la plataforma de precios de la CRE (cuyo fin principal es dotar a los consumidores de información puntual y veraz sobre los niveles de precios).

Este ejercicio de auditoría es un análisis *fast-track* que permite determinar rápida y económicamente si nuestro gerente o encargado de cumplimiento regulatorio está realizando adecuadamente su labor respecto a este trámite; sólo tiene como insumo los *tickets* de consumo (en posesión de la estación de servicio) y los históricos de precios.

Es de suma importancia que los administradores de las estaciones de servicio implementen ejercicios de auditoría, ya sea por su cuenta o por terceros, que les permitan estar al corriente en todas sus obligaciones regulatorias y puedan salir adelante ante eventuales visitas o acciones de supervisión por parte de la autoridad. De igual o más importancia es que los administradores estén al tanto de todas las obligaciones del marco regulatorio, para lo cual les recomiendo leer el **Manual regulatorio para expendio al público de gasolinas y diésel en México** que contempla todo lo necesario para que el mismo empresario gasolinero desarrolle su unidad de negocio y conozca, gestione, coordine y supervise el cumplimiento regulatorio respectivo. ❌